



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de entregar el Fondo de Desarrollo Vecinal y el Fondo de Desarrollo Social, para impulsar acciones tendientes al desarrollo integral de la comuna y sus habitantes es de aprobar las bases técnicas y el formulario de presentación de los proyectos del programa de Organizaciones Comunitaria “Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 y Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026”.
2. Las Bases Técnicas y el formulario de presentación de proyectos del programa de Organizaciones Comunitaria “Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 y Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026”.
3. El memorándum 176 con fecha 08 de septiembre 2026, el cual remite los acuerdos **483/2026 y 484/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **“Aprueba modificación de las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2026 y Fondo de Desarrollo Social (FONDESO) 2026, en su Anexo N°8, Cronograma de Proceso de Postulación.**
4. Certificados de disponibilidad presupuestaria N°1158/2026 emitido con fecha 13 de agosto 2026 por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Padre Hurtado. Correspondiente al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 y al Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026”.
5. El Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 05 de enero de 2026, el cual aprueba los programas Sociales, entre ellos el programa de Fomento Productivo.
6. Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.
7. El Acta de proclamación del primer tribunal electoral de la Región metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que proclama a Don Felipe Muñoz Heredia como Alcalde de la comuna de Padre Hurtado.

DECRETO:

1. **APRUEBESE:** La modificación del anexo N°8, correspondiente al cronograma de proceso de postulación, de las bases técnicas y el formulario de presentación de proyectos del programa de Organizaciones Comunitaria Fondo de Desarrollo Vecinal “FONDEVE 2026” y Fondo de Desarrollo Social “FONDESO 2026”.
2. **ESTABLÉZCASE,** en calidad de modificación al anexo N°8, cronograma de proceso de postulación, se deja establecido el siguiente calendario previamente aprobado por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde.





DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

ACTIVIDAD	FECHAS
RETIRO DE BASES	31 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
POSTULACIÓN	31 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD	12 DE OCTUBRE
PRESENTACIÓN AL CONCEJO	13 DE OCTUBRE
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	TERMINADO EL PROCESO ADMINISTRATIVO (16 DE OCTUBRE)
FIRMA DE CONVENIOS	21 DE OCTUBRE
ENTREGA DE FONDOS	30 DE OCTUBRE
RENDICIÓN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026. NOTA: Con todo, los recursos deben ser gastados y rendidos con documentos a nombre de la institución con fecha máxima al 30 de noviembre de 2026.

3. **ESTABLÉZCASE**, que la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa de Organizaciones Comunitaria será el responsable de ejecutar y velar por el correcto proceso del Fondo de Desarrollo Vecinal “FONDEVE 2026” y Fondo de Desarrollo Social “FONDESO 2026”.
4. **IMPÚTESE**, los gastos asociados a la cuenta presupuestaria **N°215-24-01-004-004** Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 y la cuenta **N°215-24-01-004-005** Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026”.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 11-09-2026 15:40 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Secretario Municipal (s)
Fecha: 11-09-2026 15:44 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

